



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 13.961

Artículo-1º:-Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar con Provincia Leasing S.A. contrato/s de leasing en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Art. 156 inc. 2 de la ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo-2º:-La operación de Leasing que se autoriza a contraer estará sujeta a las siguientes condiciones financieras:

- Importe estimado: 2.100.000.000,00+ IVA (Sujeto a actualizaciones entre valores de inicio y montos actuales al momento de la operación, sin superar un 30% de la suma indicada)
- Moneda: Pesos.
- Destino: Adquisición de rodados equipados para responder a necesidades operativas del Municipio.
- Tipo de operación: Leasing financiero.
- Periodicidad de los cánones: Mensual.
- Plazo: 36 meses.
- Forma de pago: La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente.
- Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (ley 10559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente La Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por el/los contrato/s de leasing que se suscriba/n entre las partes.

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última dictadura cívico militar.



Artículo-3º:-El contrato que se celebre en el marco de la presente ordenanza tendrá por objeto la incorporación, mediante la modalidad de leasing, de rodados destinados a la renovación y fortalecimiento del parque automotor municipal, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la eficiencia operativa del Municipio de Lanús.-

Artículo-4º:-La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A. a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.-

Artículo-5º:-Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia Leasing S.A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente leasing.-

Artículo-6º:-El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

Artículo-7º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, contratos y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación.-

Artículo-8º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de mayo de 2026.-



TIEVISO
ALEJO DI CARLO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NICOLÁS RUSSO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1.427
DE FECHA 15 MAY 2026

Registrada bajo el N° 13961.....

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última dictadura cívico militar.

